

MUNICIPIO DE PROGRESO  
LEGISLATURA 2015-2020  
Acta Nro 33/20  
Res. 188/20

Progreso, 15 de octubre de 2020.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que debido a la necesidad de dar respuesta a la demanda de los distintos barrios por el estado de las calles se hace necesario adquirir balasto.

CONSIDERANDO II: Que se debe cumplir con los correspondientes actos administrativos para llevar adelante dicha adquisición,

CONSIDERANDO III: Que la empresa de José Pedro Guerrero Martínez RUT 020173580011 cumple con los requisitos necesarios para considerarlo proveedor de la Comuna, instancia necesaria para proceder a los pagos correspondientes.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto para la compra de balasto con la Empresa José Pedro Guerrero Martínez RUT 020173580011 por un importe de \$ 94,400 (Pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100)

2) Comuníquese lo resuelto a: La Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De RRF.


4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA  
Concejal



Prof. MARIA NOEL COHEN  
Alcaldesa



MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal



MARÍA JESÚS MOSEGUI  
Concejal